



**Misión Permanente de la República del Paraguay  
ante la Organización de Estados Americanos  
Washington, D.C.**

N° 529/12/MPP/OEA

La Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de Estados Americanos (OEA) saluda muy atentamente a la honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) – Secretaría Ejecutiva – con ocasión de remitir adjunto las consideraciones Generales del Gobierno de la República del Paraguay al proceso de reforma de la CIDH.

Al respecto, el Gobierno de la República del Paraguay agradece a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la oportunidad de participar de este importante proceso de estudio profundo y diligente de sus procedimientos y mecanismos para revisar normas reglamentarias, políticas y prácticas con el fin de fortalecer el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) hace propicia la oportunidad para renovar a la honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) – Secretaría Ejecutiva – las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Washington D.C., 5 de octubre de 2012

A la honorable  
**Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**  
Secretaría Ejecutiva  
Washington D.C. – Estados Unidos de América



**Misión Permanente de la República del Paraguay  
ante la Organización de Estados Americanos  
Washington, D.C.**

**Proceso de Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
(CIDH)**

**Consideraciones Generales del  
Gobierno de la República del Paraguay**

**1. Sistema de Petición Individual**

Para el Gobierno de la República del Paraguay será de mucha utilidad que el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos revise los plazos que actualmente contempla, a fin de que un Estado responda de manera adecuada ante las solicitudes del Órgano, teniendo en cuenta la complejidad y eventual competencia de varias instituciones del Estado en el proceso de elaboración de las observaciones y/o respuestas. En tal sentido, se acompaña la iniciativa de ampliar los plazos, al menos a cuatro meses conforme a lo propuesto, sin perjuicio de que se considere una ampliación mayor. Se cree conveniente, además, buscar alternativas para que los procesos no se vean interrumpidos cuando se presentan datos de contacto insuficientes o deficientes.

Los acuerdos de solución amistosa han sido un instrumento útil para que los Estados consigan favorecer la pronta resolución de casos y la atención de los derechos humanos de los recurrentes. Como forma de mejorar el mecanismo de solución amistosa, se sugiere que la CIDH considere desarrollar el mismo a través de unidades especializadas en soluciones amistosas y mediación, por medio de la formación y entrenamiento de los actores del sistema para fortalecer sus habilidades para implementar un sistema eficaz de gestión de acuerdos para alcanzar soluciones amistosas, asimismo, la elaboración de guías de desarrollo del mecanismo y programas de prevención a través de conferencias y campañas de difusión pública.

**2. Medidas Cautelares**

El Gobierno de la República del Paraguay considera el mecanismo de medidas cautelares como un elemento que puede ser fundamental para la protección de los derechos humanos en situaciones de peligro inminente y daño irreversible. Celebra y acompaña toda iniciativa encaminada a que su adopción sea, entre otros: efectiva, transparente, oportuna, ecuánime, temporal. En ese sentido, a los efectos que se cumplan con los presupuestos mencionados se considera importante que el análisis de la gravedad y urgencia sean acabadamente verificados y fundamentados. Asimismo, se acompaña la iniciativa de establecer plazos de vigencia para que las medidas sean periódicamente revisadas para su eventual levantamiento o prórroga. Se sugiere que en el proceso de revisión de la vigencia puedan tener participación todos los afectados.



**Misión Permanente de la República del Paraguay  
ante la Organización de Estados Americanos  
Washington, D.C.**

**4. Promoción, universalización y transparencia**

El Gobierno de la República del Paraguay considera que uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos es su universalidad, el Paraguay suscribió todos los instrumentos del sistema y reconoce, por ende, la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Le resulta preocupante que no todos los Estados formen parte del sistema en detrimento de su utilidad. En lo que respecta a la competencia o aportes que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pueda realizar en esta materia, el Gobierno de la República del Paraguay acompaña los esfuerzos que impulsa para la promoción de becas, difusión de informes temáticos, artículos de opinión, asesoría a los órganos de la OEA, desarrollo de manuales, folletos y protocolos, entre otros.

Resulta importante recordar que los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos, han sido concebidos como complementarios al derecho interno de los Estados, como lo expresa Convención Americana de los Derechos Humanos. Uno de los principales medios de fortalecer el Sistema es que los conflictos se solucionen en la jurisdicción interna. En este sentido, a raíz de las reformas democráticas impulsadas por los Estados, los poderes judiciales de los países están en mejores condiciones de garantizar la tutela efectiva a los derechos humanos que han sido violados. Por tanto, la acción de fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia en la promoción y protección de los derechos humanos, deben ser coordinados con programas que otros organismos o instituciones nacionales impulsan, por ejemplo, en el caso de Paraguay el programa de Facilitadores Judiciales impulsado por la OEA.

Washington D.C., 5 de octubre de 2012